

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses...	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DNL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 4 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 3 del corriente, me comunica la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de esa capital, contra la providencia de V. S. de 21 de Octubre próximo pasado, por la que al autorizar el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1901, aprobado por dicha Junta, dedujo del mismo la partida de 35500 pese-

tas figuradas en el capítulo 10.º de gastos para obras de nueva construcción «galería adicional de aguas»; sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Logroño 5 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Sección de Obras públicas
Aguas.

Don José María Zabala, vecino de Deusto (Vizcaya), ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, solicitando derivar 2.000 litros de agua por segundo del río Tirón, en jurisdicciones de Herramélluri y Ochánduri, con destino á fuerza motriz.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndole que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 4 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

**

NOTA

Don José María Zabala, vecino de Deusto (Vizcaya), solicita auto-

rización para derivar 2000 litros de agua por segundo del río Tirón, en término municipal de Herramélluri con destino á fuerza motriz.

La toma se hará por medio de una presa emplazada en el sitio llamado «San Andrés», término municipal de Herramélluri, cuya coronación habrá de quedar á 0'93 metros por debajo del borde del canal de desagüe del molino de Herramélluri, junto al edificio. La presa se apoyará en terrenos de dominio público.

El canales descubierto en 4.572'23 metros y en túnel en 140 metros, desarrollándose por la margen izquierda del río, en terrenos del común de los Ayuntamientos de Herramélluri y Ochánduri, y se solicita la declaración de utilidad pública y la servidumbre que corresponda.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 20 de Noviembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por el Consejo de las mismas, ha tenido á bien: 1.º Aprobar técnica y económicamente el proyecto modificado del pantano de la Molineta, en la jurisdicción de Alfaro, por su presupuesto de ejecución material de 103648'27 pesetas, en el cual importe se incluye una partida de 1 por 100 del total para gastos imprevistos. 2.º Declarar que por la tramitación especial de este expediente basada en el Real decreto de 27 de Agosto de 1900, del que se ha dado cuenta á las Cortes, no son necesarias tarifas de explotación, ni cálculos de rendimientos, ni compromiso escrito de los propietarios regantes, debiendo el Sindicato de Alfaro contribuir con lo que ha ofrecido por escrito de ceder libres de todo gravamen cuantos terrenos sean necesarios para la realización del proyecto. 3.º Declarar también que las reclamaciones contra el proyecto no afectan á su

realización, sin perjuicio de que los opositores y el Sindicato de Alfaro puedan hacer, valer y dilucidar ante los Tribunales competentes, los derechos civiles que sobre posesión ó usufructo de las aguas del río Alhama emanen de sus contratos ó conciertos. 4.º Disponer que con arreglo á los artículos 152 y 204 de la vigente ley de Aguas se fije el caudal correspondiente á cada uno de los aprovechamientos de aguas del río Alhama, para evitar perjuicios á los intereses públicos con innecesarias derivaciones y pérdidas de caudal, como ensayo práctico para su ulterior aplicación á otras obras del plan general de canales y pantanos en que concurren análogas circunstancias.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas, interesados y publicación en el BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados.

Logroño 4 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Tesorería de Hacienda

Obligaciones de 1.ª enseñanza.

La imposibilidad de que subsistan por más tiempo los descubiertos que aparecen contra varios Ayuntamientos por el concepto de obligaciones de primera enseñanza, toda vez que se aproxima la terminación del presente año, mueve á la Tesorería de mi cargo á excitar el celo de los Municipios deudores interesándoles se sirvan situar en las arcas del Tesoro dentro del mes actual el importe de sus débitos respectivos; en la inteligencia que de no verificarlo se desplegará contra los morosos el rigor reglamentario á que se hagan acreedores.

Logroño 4 de Diciembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES.—4.ª REGIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS — Metros cúbicos	TASACIÓN — Pesetas	MES, DÍA Y HORÁ EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Anguciana.	El Soto.	Anguciana.	20	300	5 Enero á las 12.
Casalarreina.	El Soto.	Casalarreina.	40	600	5 idem á las 12.
Castañares de Rioja.	El Soto.	Castañares de Rioja.	30	360	5 idem á las 12.
San Torcuato.	Arbolada y Parcela.	San Torcuato.	6	60	5 idem á las 12.
Cirueña.	La Dehesa.	Cirueña.	22	300	7 idem á las 12.
Idem.	El Rebollar.	Cirueña.	15	210	7 idem á las 11.
Cañas.	Espinado.	Cañas.	15	150	5 idem á las 12.
Villar de Torre.	La Rad.	Villar de Torre.	30	420	7 idem á las 12.
Villaverde.	Dehesa boyal.	Villaverde.	30	300	5 idem á las 12.

Logroño 30 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Casto Santa María.

Administración de Hacienda

Negociado de Industrial.

El art. 79 del reglamento de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896, dispone que los industriales que en una población ejerzan la misma profesión, industria, comercio, arte ú oficio de los comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª, y en los números de la 2.ª y 3.ª señalados con la letra A, constituirán gremio ó colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en algunos de los casos 3.º, 4.º y 5.º del art. 74.

En su consecuencia, esta Administración ha acordado al objeto de que tenga lugar la elección de Síndicos, y clasificadores que verifiquen el reparto de cuotas, citar á los gremios que á continuación se expresan en el local que ocupa esta oficina, calle Mayor, número 161, piso segundo, en los días y horas siguientes:

Día 9 de Diciembre.

A las diez y media de la mañana: Tabernás ó vendedores de vino, aguardientes y licores del país.

A las once: Tiendas de comestibles.

A las doce: Tiendas de Abacería.

Día 10.

A las diez y media de la mañana: Bodegones.

A las once: Expendedores de carnes frescas ó tablajeros.

A las doce: Abogados.

A las doce y media: Procuradores.

Día 11.

A las diez y media de la mañana: Barberos.

A las once: Hojalateros.

A las doce: Modistas que cortan patrones y preparan ó confeccionan sólo trajes con géneros llevados por los parroquianos.

Se advierte á todas las personas que ejerzan alguna de las in-

dustrias enumeradas, que si no concurriesen á las horas y días señalados para la elección de cargos, se entenderá que renuncian á verificarlo, nombrándose entonces de oficio por la Administración, los Síndicos y clasificadores.

Los concurrentes deberán ir provistos del recibo del último trimestre de la contribución industrial.

Logroño 4 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Segundo F. Cuervo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDROSO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer semestre del año actual, en virtud de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal vigente.

SESION DEL DIA 6 DE ENERO.

Presidencia del señor Alcalde, Don Martín Pérez.

Con asistencia del señor Juez municipal, y previos los requisitos que exige la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió al alistamiento de los mozos para el año actual, acordando que el día 15 se exponga al público una copia de dicho alistamiento, y señalar el 27, como último domingo del mes, para la rectificación del mismo.

SESION DEL DIA 13.

Se da lectura á la correspondencia oficial y se procedió á la formación de secciones y confección de las listas de contribuyentes que han de ser sorteados para constituir, en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal para el año de 1901.

Se acuerda nombrar en comisión al Secretario D. Manuel Martínez, para que gestione la aprobación de una subasta de 70 metros de madera de haya, por tener noticia el señor Alcalde de que contra ella se ha presentado recurso de nulidad, abonándose á dicho comisionado la dieta de quin-

ce pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

SESION DEL DIA 20.

Se dió lectura á una circular del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal, sobre pedidos de aprovechamientos para el año de 1901 á 1902, y se acuerda que se practique sobre el terreno un reconocimiento, con objeto de fijar en los pedidos de cortas y mondas los sitios en los cuales pueda atenderse á las necesidades de la localidad en beneficio al mismo tiempo del monte.

SESION DEL DIA 27.

Dada la hora de las diez, que era la acordada y la anunciada en los bandos, edictos y cédulas de citación á los interesados, se procedió á la rectificación del alistamiento, no habiéndose producido reclamación alguna ni dado lugar á variación por exclusiones ni inclusiones nuevas, quedando por tanto en su primitivo estado.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Se da lectura á la correspondencia oficial.

Se acuerda señalar los sitios en que se ha de hacer el pedido de aprovechamientos forestales durante el año de 1901 á 1902, con designación de la clase y número de árboles que han de ser objeto de aquél.

Se acuerda anunciar nuevamente la vacante de Farmacéutico titular; y que el próximo domingo, á continuación del sorteo de los mozos del actual reemplazo, se proceda al de los vecinos inscritos en las listas de asociados para constituir, en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal.

SESION DEL DIA 9.

Se practicó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sin protestas ni reclamaciones, quedando ultimada la operación en la misma forma que se hizo el alistamiento.

SESION DEL DIA 10.

Previas las formalidades exigidas en el capítulo VII de la vigente ley de Reclutamiento y III del reglamento para su ejecución, se celebró el sorteo de los mozos del reemplazo para el año actual, dando el siguiente resultado:

Número 1. Santiago Hernández Hernández.

Número 2. Miguel Villarreal Goicolea.

Núm. 3. Pedro Martínez Larios.

Núm. 4. Juan Lazcano Hernández.

Núm. 5. Gervasio Domínguez Espinosa.

Núm. 6. Primitivo Pérez Alesón.

Seguidamente se celebró el sorteo para Vocales asociados con todas las formalidades legales.

Se acuerda que el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario del Ayuntamiento, baje á Logroño á gestionar asuntos de interés para el Municipio, abonándosele la dieta de costumbre con cargo al capítulo de imprevistos.

El día 17 no se celebró sesión por enfermedad de varios Concejales.

SESION DEL DIA 24.

Constitución de la Junta municipal.

Dada lectura por el Secretario á los artículos 64 al 70 de la ley Municipal vigente, y no habiendo alegado ninguno de los Sres. asociados á quienes correspondió en suerte el día 10 del actual, formar parte de la Junta municipal de esta villa para el año de 1901, causa legítima ni excusa para ser excluido de dicho cargo, quedó constituida dicha Junta en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Martín Pérez García; Concejales, D. Anselmo Pérez Domínguez, D. Juan Turza Corral, D. Francisco Novoa Romero, D. Pablo Navarro Hernández; Asociados, D. Narciso Villarreal González, D. Isidro Blasco Novoa, don Esteban Espinosa García Tomé, don Ignacio Prado Alvarez, D. Eugenio Nalda Villanueva, D. José Larios Torre, D. Santiago Alvarez Fernández.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Asiste como Médico titular D. Tomás Aragón, y como tallador D. Isidro Blanco. Se procede en la forma prevenida en el capítulo 10 de la ley y 5.º del reglamento, y previa lectura de los 8 y 9 de la primera, al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, y revisión de las excepciones otorgadas en los tres anteriores.

Seguidamente se hizo la designación de los testigos que corresponde

nombrar al Ayuntamiento para declarar en los expedientes de información de pobreza propuesta por el mozo Tomás Hernández Alesón.

Se designa para colegio electoral en la votación que se celebrará el próximo domingo para las elecciones de Diputados provinciales, en la sección única de este término municipal, el local de la casa del Ayuntamiento.

El día 10 no se celebró sesión con motivo de la votación para las elecciones de Diputados provinciales, y por falta de asuntos que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, quedando enterados los Señores Concejales.

Se da cuenta del expediente instruido á instancia de D.^a Juliana Alesón, madre del mozo número 2, en el reemplazo de 1898, Tomás Hernández Alesón, el cual alegó la excepción de hijo de viuda pobre, y, en vista de su resultado, se acuerda declarar á dicho mozo exceptuado del servicio activo, como comprendido en el caso 2.^o del artículo 87 de la ley.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Se da cuenta de una circular del Señor Gobernador civil, señalando los días en que ha de verificarse el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, y otra de dicha Comisión, dictando las reglas que han de observarse para proceder á este acto, quedando enterados los Señores Concejales, y se reserva para la sesión inmediata el nombramiento de comisionado que haya de representar al Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Se da cuenta de las certificaciones remitidas por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad de Madrid, referentes al mozo número 1 del actual reemplazo Santiago Hernández Hernández, y en vista de lo que resulta de la de reconocimiento facultativo, se acuerda declarar á dicho mozo pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes: proceder al recuento de la ganadería para formalizar el reparto de pastos forestales correspondiente al 2.^o semestre y remitir certificación del mismo al Sr. Administrador de Hacienda para que obre sus efectos en los repartos de la contribución del año 1902; nombrar comisionado para representar al Ayuntamiento en el acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Concejal D. Pablo Navarro, y que por el señor Alcalde se emita el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el escrito presentado por doña Felipa Sáez, de esta vecindad, de conformidad con los antecedentes que existen respecto á lo solicitado en dicho escrito.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE ABRIL.

Se da cuenta de la correspondencia.

Se admite á Sotero Espinosa la dimisión del cargo de guarda municipal presentada con fecha 1.^o del actual, y se nombra para sustituirle á Valeriano Ibáñez, que previas las formalidades exigidas en el reglamento de guardería rural tomó posesión de su cargo, habiéndosele recibido por el señor Alcalde el oportuno juramento.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, como se verificó en las precedentes, y fué aprobada.

Se dió cuenta de un expediente instruido á causa de la falta de presentación á las operaciones del reemplazo y muy especialmente á la de clasificación y declaración de soldados del mozo Primitivo Pérez Alesón, número 6 del sorteo del año actual, y en vista de lo que del mismo resulta, se acuerda declarar á dicho mozo prófugo con todas las demás responsabilidades.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á varias circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES, de las cuales quedan enterados los señores Concejales.

Se da cuenta de la situación en que han quedado los mozos Santiago Hernández y Tomás Hernández, del reemplazo del año actual y del de 1898 respectivamente.

Se presentó, examinó, discutió y aprobó el reparto de pastos forestales correspondiente al primer semestre de 1900 á 1901, acordando se exponga al público por término de cuatro días anunciando su exposición en la forma acostumbrada.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá lectura al decreto de disolución de Cortes y celebración de elecciones de Diputados y Senadores que se verificarán respectivamente los días 19 de Mayo y 2 de Junio próximos y las de Compromisarios el 26 del primero de dichos meses, acordándose que por la Alcaldía se cumplan todos los preceptos de la ley Electoral.

Se dió cuenta de la forma en que ha quedado constituida la nueva Junta provincial del Censo electoral con motivo de la renovación de las Diputaciones provinciales.

Se aprueba el reparto de pastos forestales correspondiente al 2.^o semestre de 1900 á 1901, acordando se exponga al público por término de cuatro días, haciéndolo saber á los contribuyentes en la forma acostumbrada.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MAYO.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial, y se acuerda que la traslación de la Virgen del Patrocinio se verifique en la forma acostumbrada el día 11 del actual con asistencia de la Corporación; que se comuniquen este acuerdo al señor Cura párroco por medio de atento oficio y además se publique

el bando correspondiente para conocimiento del vecindario.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial, y se tomaron los siguientes acuerdos: designar para Colegio electoral de la sección única de este término municipal, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, el local de la casa del Ayuntamiento; nombrar en comisión para el deslinde de las vías pecuarias en el monte Magullo-Encinar, al Ayuntamiento en pleno y como ancianos concededores del terreno, á D. Victoriano Alesón, don Jorge Blasco y D. Antonio Novoa, á los cuales se comunicará el nombramiento en debida forma dando conocimiento al mismo tiempo al señor Ingeniero encargado de practicar las operaciones, según está ordenado.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial, y se acuerda que en vista de lo reducido que ha quedado la consignación en el capítulo 9.^o, art. 3.^o del presupuesto de gastos para el actual ejercicio, se reduzcan también los de costumbre en la fiesta de Santa Teodosia á lo estrictamente necesario para facilitar un ligero almuerzo al Cabildo y Comisión del Ayuntamiento, suprimiendo en absoluto la comida oficial, notificando este acuerdo al señor Cura párroco por si tiene á bien prestarle su conformidad, renunciando á los derechos que tiene adquiridos en virtud de concordia.

El 26 no se celebró sesión, teniendo en cuenta la festividad del día y por falta de asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE JUNIO.

Presidencia del Regidor 1.^o, don Anselmo Perez, por ausencia del señor Alcalde, elegido Compromisario para la elección de Senadores que se verificará el día de hoy.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia, quedando enterados los señores Concejales; no hubo acuerdos que tomar.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Martín Pérez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de una Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 31 de Mayo último, acordándose contestar á todos y cada uno de los extremos que abraza de conformidad con la nota redactada por la Secretaria basada en los datos que en la misma existen y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia antes del día 22 del actual, según tiene ordenado.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial.

Se acuerda nombrar Farmacéutico titular interino á D. Victoriano Gar-

nica, por no haberse presentado aspirantes en el concurso que acaba de terminar, y que se anuncie nuevamente la vacante con la misma dotación, 100 pesetas, para su provisión en propiedad.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á una circular del Sr. Gobernador civil sobre suscripción popular para la creación de una estatua al Rey D. Alfonso XII, acordándose se dé cumplimiento por la Alcaldía, publicándolo en la forma acostumbrada.

Asimismo se acuerda requerir á los vecinos, dueños ó inquilinos de fincas lindantes con sendas destinadas á servidumbres forzosas, procedan á su limpieza antes de dar principio al acarreo de las mieses, á fin de evitarse los perjuicios que en otro caso se les irrogaría de no estar aquellas en condiciones para llevar á cabo dicha operación.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una circular del Sr. Delegado de Hacienda sobre renovación de las Juntas periciales, y se acuerda dejar para la sesión inmediata la designación de los individuos que han de nombrarse y proponerse con objeto de elegir con mayor acierto aquellos que se consideren más capaces para desempeñar tan delicado cargo.

Pedroso 24 de Julio de 1901.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto Bueno: El Alcalde, Martín Pérez.

Aprobado el precedente extracto en sesión celebrada el día de hoy, se acuerda remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroso 25 de Julio de 1901.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Manuel Martínez.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Villena Descalzo, vecino de Nalda, de la cantidad de ochocientas pesetas de principal, rentas vencidas y vencénderas y costas causadas, en la demanda que sobre pago de las mismas ha promovido contra sus convecinos don Eugenio Escudero Ruiz, y su esposa doña Josefa López Sáenz, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á dichos deudores que á continuación se describen, y los cuales fueron tasados por peritos competentes en la forma siguiente:

Pesetas

1.^a Una casa número cuarenta y cuatro en la calle mayor de Nalda; linda por su derecha entrando, otra de here-

Pesetas

deros de Tomás Bazo; izquierda, Vicente Ruiz; espalda, Juan Martínez, y frente, dicha calle; y la tasada en... 1000

2.ª Una bodega en el Somo, de esta villa; linda derecha entrando, otra de Alcano Nalda; izquierda, terreno baldío; espalda, los mismos terrenos, y frente, camino del Somo; tasada en... 125

3.ª Una heredad de cincuenta y cuatro celemines, ó cuatro fanegas y media, sita en las Ruedas, término de Nalda; linda N. y E., terreno del común; O., Mateo Otalla, y Sur, los de Juan Manuel Medrano y Agustina Martínez; tasada en... 250

4.ª Otra en la Hoya ú Hoyuelas, de diez celemines, ó lo que en sí contenga en sus linderos, que son al N., Miguel Cabezón, S. y E., caminos públicos, y al O., con baldíos; tasada en... 50

5.ª Otra en el Campillo, de una fanega; linda N., herederos del Conde de Vista-Florida; M., los de Andrés Jalón; O., camino y río Bayo, y Poniente, Paulina Escudero; tasada en... 250

6.ª Y otra en río Tortillo, de cuatro celemines; linda N. y M., Francisco Beitia; O., calleja del pago, y P., río Antiguo, tasada en... 80

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 del mes actual, á las doce en punto de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que han de ser enagenados, y se relacionan anteriormente, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación total de referidos bienes, de los cuales no existen títulos, hallándose los autos de referencia en la Escribanía del Actuario para que puedan enterarse de lo necesario de los mismos las personas que lo deseen.

Dado en Logroño á dos de Diciembre de mil novecientos uno.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartos de la contribución territorial y de urbana de este término para el año 1902, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho

días, durante los cuales se oirán reclamaciones.
Jalón 27 de Noviembre de 1901.—
El Alcalde, Ignacio Martínez.

El día quince del mes de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para el año de 1902, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas y setenta céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Villar de Torre 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Don Juan Blanco Domínguez, Alcalde constitucional de esta villa de Zarzosa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la 3.ª subasta de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa boyal de esta villa para el año forestal de 1901 á 1902, se anuncia la cuarta y última que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana en las salas Consistoriales, con la rebaja de un 40 por 100, ó sea bajo el tipo de 189 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre último.

Zarzosa 29 de Noviembre de 1901.—P. O., Martín Domínguez, Secretario.

Don Patricio Díez Pascual, Alcalde constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador á la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de esta villa denominados Hoyo Arciso y Las Loberas, para el año forestal de 1901 á 1902, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo venidero á la hora de las once de la mañana en la sala Consistorial con la rebaja de un 25 por 100, ó sea bajo el tipo de 750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre último.

Jubera 24 de Noviembre de 1901.—Patricio Díez.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

1.ª zona de Logroño

1.ª á 4.ª trimestre de 1900

(CONCLUSIÓN)

URBANA

VALOR
para la subasta
Pesetas Cts.

D. Mannel Treviño, Cortijo.—Media casa con tino y dos cubas en la calle Mayor, de dos pisos; linda D., Natalia Sáenz; I., calle del Pozo y E., Juan Melón; capitalizada en 575 pesetas. . . . 575 >

D.ª María Ramos Fernández, Cortijo.—Una casa en la calle de la Vega, número 13; linda O., Tomás Sáenz; P., Hermenegildo Muro; M., la calle y N., Egido; capitalizada en 150 pesetas. . . . 150 >

VALOR
para la subasta
Pesetas Cts.

D. Melchor San Juan, Logroño.—Media bodega en la calle del Norte, números 3 y 4; linda D., Pedro Ureta; I., Isidoro Ramera; E., el Ebro chiquito y F., la calle; capitalizada en 2137'50 pesetas. 2137 50

D.ª Micaela Ibarra, Cortijo.—Media casa en la calle Mayor, de dos pisos; linda P., Baldomero Treviño; N., calle del Pozo; O., la Mayor y M., Rafael Terán; capitalizada en 450 pesetas. . . . 450 >

D.ª María Sáenz, Cortijo.—Una casa en la calle del Olmo, de un piso; linda D. y S., Natalia Sáenz; I., Eulogio Vélez y M., la calle; capitalizada en 500 pesetas. . . . 500 >

Obra pia de Esperanza Turueta, Logroño.—Una casa en la travesía del Laurel, número 36, de tres pisos; linda D., Fermín Castejón; I. y E., los dueños y F., Travesía de la calle San Agustín; capitalizada en 2062'50 pesetas. . . . 2062 50

D. Pedro Blanco, Cortijo.—Una casa en la calle del Olmo, número 18, sin constar sus linderos; capitalizada en 606'25 pesetas. . . . 606 25

D. Pedro Treviño y hermana, Cortijo.—Una casa en la calle del Pozo; linda O., Luisa Lara; y P., M. y N., no constan; capitalizada en 1875 pesetas. . . . 1875 >

D.ª Petra Villar, Cortijo.—Una casa en la calle del Rincón, número 8; linda D. y E., Saturnino Melón I., herederos de Pío Melón; capitalizada en 1200 pesetas. . . . 1200 >

D. Pío Melón, Cortijo.—Una tercera parte de casa en la calle del Rincón; linda D., la calle; S., Baldomero y E., Natalia Bárcenas; capitalizada en 100 pesetas. . . . 100 >

D.ª Polonia Melón, Cortijo.—Media casa en la calle Mayor, número 15, de un piso y cuadra; linda D., I., E. y F., Baldomero Treviño; capitalizada en 375 pesetas. . . . 375 >

D. Román Treviño, Cortijo.—Una casa en la calle del Olmo, número 4, compuesta de dos pisos, con cuadra y bohardilla; linda D., Félix Treviño; S., Sebastián Treviño y E., Natalia Sáenz; capitalizada en 1500 pesetas. . . . 1500 >

D. Rufino González, Cortijo.—Un pajar y era en el término del Losal; linda O., Saturnino Melón; P., Félix Treviño; M., Miguel Torres y N., Fernando Nestares; capitalizada en 375 pesetas. . . . 375 >

D. Saturnino Zabala, Logroño.—Una casa llamada el «Porvenir» en el camino de Villamediana, de un piso; linda N., carretera; P., Segundo Crespo y M., Casta Mancebo; capitalizada en 3825 pesetas. . . . 3825 >

D.ª Salvadora Cebada, Cortijo.—Una casa en la calle de la Iglesia, número 2, de dos pisos; linda D., Román Treviño; I., Francisco Valdemoros E., calleja; capitalizada en 1125 pesetas. . . . 1125 >

D. Santos Fernández, Logroño.—Una casa en el camino de Laguardia, de un piso, planta baja, cuadra y pajar descubierto; linda N., carretera de Laguardia S., terreno de la misma; E., Fidel Martínez y O., Carlos Amuseo; capitalizada en 6850 pesetas. . . . 6850 >

D. Tiburcio Vélez, Cortijo.—Mitad de una casa en la calle Mayor, número 19; linda O. y M., calle Mayor; P., María Treviño y N., Pío Melón; capitalizada en 450 pesetas. . . . 450 >

D.ª Timotea Sáenz, Cortijo.—Una casa en la calle del Pozo, número 8; linda D., Víctor Martínez; I., Leandro Ibarra y E., Bonifacia Hurtado; capitalizada en 1200 pesetas. . . . 1200 >

D. Tomás Ruiz Aguirre, Logroño.—Una casa en la calle de la Ruavieja, de dos pisos y desván; linda N., calle Ruavieja; S., Saturnino Aldama; O., casa de Saturnino Aldama y P., corral de la Marquesa de la Lapilla; capitalizada en 5000 pesetas. . . . 5000 >

D.ª Toribia Sáenz, Cortijo.—Media casa en la Travesía del Olmo, número 4, de un piso; linda P., calleja y M. y N., calle del Olmo; capitalizada en 937'50 pesetas. . . . 937 50

D. Venancio Ruiz, Logroño.—Un piso en la casa sita en esta ciudad y su calle Mayor, número 77; linda D., herederos de Julián Arza; E. y S., Protasia Infante; capitalizada en 2250 pesetas. 2250 >

D. Víctor Vélez, Cortijo.—Un pajar para ganado en las Eras, compuesto de planta firme con tres divisiones; linda D., Antonio Valdemoros; I., E. y F., tierra del dueño; capitalizada en 187'50 pesetas. . . . 187 50

D.ª Elvira Comellas, Logroño.—Una casa en la calle Mayor, número 26, de tres pisos; linda D., Juan Domingo Santa Cruz; S., Damiana Olloqui; E., río y F., la calle; capitalizada en 14850 pesetas. . . . 14850 >

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Logroño.

Logroño 18 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, José Casalilla.